

Distr.  
GENERAL

TD/SYMP.TE/PC/2/Corr.1  
8 de junio de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EFICIENCIA COMERCIAL  
Comité preparatorio  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 27 de junio de 1994  
Tema 4 del programa provisional

EXAMEN DE DIRECTRICES APLICABLES A SECTORES CLAVE PARA LA EFICIENCIA  
COMERCIAL: ADUANAS, TRANSPORTES, BANCA Y SEGUROS, INFORMACION  
COMERCIAL, PRACTICAS COMERCIALES Y TELECOMUNICACIONES

Proyectos de recomendaciones no examinadas por el Grupo  
Especial de Trabajo sobre Eficiencia Comercial

Corrección

En la sección III (Recomendaciones sobre banca y seguros) del documento TD/SYMP.TE/PC/2, añádanse los párrafos 17 bis, 17 ter y 19 bis, como figuran a continuación:

Recomendaciones a las asociaciones locales de eficiencia comercial

17 bis. Las distintas ALEC deben incluir bancos comerciales que tengan capacidad para financiar las operaciones comerciales con posterioridad al envío. Estas instituciones deben tener acceso a los servicios nacionales o regionales de refinanciación a fin de asegurar una liquidez suficiente para financiar las operaciones ordinarias facilitadas por los centros de comercio. Las ALEC deben también participar en los esfuerzos nacionales y regionales encaminados a desarrollar nuevos programas de financiación y redescuento, especialmente en apoyo de las empresas pequeñas y medianas. (Original: pág. 22, párr. 63.)

*Revisión propuesta*

*Incluir...*

17 ter. La asociación local de eficiencia comercial debe en primer lugar examinar la posibilidad de prestar servicios en esta esfera. A diferencia de la facilitación del comercio, muchos de los beneficios que lograrán en esta materia los miembros de la asociación serán indirectos y se obtendrán a lo largo de un período prolongado, a medida que se incrementa el volumen de exportación de las empresas mixtas nacionales. También pueden existir algunas oportunidades limitadas de obtener una remuneración por la prestación de apoyo local o de servicios de consultoría a los OFI, en particular si el gobierno huésped no está en condiciones de aportar los recursos apropiados. (Original: pág. 47, párr. 156.)

*Revisión propuesta*

*Examinar la posibilidad de prestar servicios en la esfera de la facilitación de las inversiones extranjeras directas.*

Recomendaciones a la red de centros de comercio

19 bis. La red de centros de comercio debe tratar de facilitar el flujo eficiente de información en el sector dedicado al fomento de las inversiones, en lugar de duplicar los programas existentes. Esto se puede lograr en varios niveles:

- Proporcionar recursos nacionales para identificar y calificar propuestas de inversiones y dirigirlas hacia los OFI apropiados, especialmente los que disponen de bases de datos sobre oportunidades de inversiones que ofrecen fiabilidad.
- Colaborar con los OFI en la promoción y la realización de misiones de inversiones, especialmente las que se centran en un sector industrial en que la clientela del centro de comercio está bien representada. Numerosos OFI cuentan con apoyo local de los gobiernos huéspedes o de organizaciones empresariales para la organización de estas misiones.
- Participar en la formulación de criterios y normas comunes para la calificación de las propuestas de inversión, y del contenido informativo de los mensajes que comunican estas oportunidades a los círculos relacionados con los OFI.
- Participar en el desarrollo de una red y de bases de datos para reunir y difundir información sobre oportunidades de inversión de forma más eficaz en función de los costos. En particular, la UNCTAD y las ALEC deben examinar la posibilidad de participar en la iniciativa que se menciona más adelante, destinada a crear una red electrónica de OFI para establecer vínculos entre quienes se dedican al fomento de las inversiones. (Original: págs. 47 y 48, párr. 157.)

*Revisión propuesta*

*Facilitar...*

-----